

GUÍA

PARA LA AUTORIZACIÓN DE
PLATAFORMAS DE FINANCIACIÓN
PARTICIPATIVA (PFP)

Presentación

El presente Manual tiene por finalidad facilitar y simplificar la tramitación de la autorización de Plataformas de Financiación Participativa (en adelante “PFP”).

Consta de los siguientes apartados, que recogen las exigencias previstas en la normativa aplicable a la constitución de una PFP, tanto de nueva creación como proveniente de operación societaria:

1. Solicitud de autorización
2. Estatutos Sociales
3. Administradores y directores generales
4. Estructura accionarial y de grupo
5. Programa de actividades
6. Estructura organizativa
7. Normas de Conducta
8. Anexos

Para cada uno de ellos se solicitan informaciones y documentos que, como mínimo, debe contener el proyecto de autorización de una PFP. Además, los promotores del proyecto podrán aportar datos, informes o antecedentes cuando resulten relevantes para su valoración.

Por su parte, la CNMV podrá solicitar cuanta información adicional o aclaratoria sea precisa, de acuerdo con lo previsto en *los artículos 57.2 y 90 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial*.

Marco legal

El régimen administrativo al que están sujetas las PFP para acceder a la actividad está regulado en el *Título V de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial*.

Asimismo, en tanto que entidades constituidas bajo la forma de sociedad de capital, les resultará de aplicación, subsidiariamente, lo previsto en el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* y, en la medida en que procedan de operación societaria (transformación, fusión, escisión ...), lo previsto en la *Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*.

Toda la legislación aplicable a las PFP, tanto para el acceso a la actividad como para el ejercicio de la misma, se puede consultar en www.cnmv.es, apartado Legislación, jurisprudencia y otras normas, Legislación española.

Instrucciones de uso

El manual se ha diseñado en Word, de forma que si se “descarga” de la página web de la CNMV www.cnmv.es, apartado Legislación/Modelos normalizados se podrá cumplimentar utilizando esta misma herramienta.

En cada uno de los apartados se indican las normas que regulan la información requerida. A ellas se podrá acceder, bien consultando el manual en la web de la CNMV (en caso de consultar el manual por internet) o al cumplimentar el mismo después de realizar su "descarga" (de la web de la CNMV), haciendo "clic" en la referencia legal correspondiente, que en el documento se ha marcado con diferente color y cursiva, siendo preciso en este supuesto mantener la conexión a internet.

Los cuadros que se habilitan para dar respuesta a las cuestiones que se plantean y los que en algunos capítulos se acompañan como anexo se ampliarán automáticamente, en función del número de caracteres necesarios para aportar toda la información solicitada.

En todos los casos, a excepción de aquéllos en los que expresamente se solicite mayor detalle, las respuestas deben ser claras, breves y concisas.

Los documentos que se solicitan en cada uno de los apartados se deben presentar como documentación adjunta al apartado que corresponda.

Una vez cumplimentado cada uno de los apartados de los que consta el presente documento, se adjuntará a cada uno de ellos la documentación que corresponda y se presentará en el registro oficial de la CNMV (Édison 4, Madrid o Paseo de Gracia 19, Barcelona), firmado en todas sus páginas por el promotor del proyecto.

Se incluyen los siguientes modelos:

- **BORRADOR DE CERTIFICACIÓN GENERAL PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** (ANEXO I)
- **CUESTIONARIO DE HONORABILIDAD** (ANEXO II)
- **PROGRAMA DE ACTIVIDADES** (ANEXO III)
- **IMPLANTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL INTERNO, MEDIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD, FIABILIDAD Y CAPACIDAD, MECANISMOS DE SALVAGUARDA POR CESE DE ACTIVIDAD** (ANEXO IV)

Cualquier duda sobre la cumplimentación y documentación a adjuntar se puede consultar en el Departamento de Autorización y Registros de Entidades de la Dirección General de Entidades, teléfonos 915 851 500 y 933 047 300.

1 Solicitud de autorización de:

(denominación)

El *Capítulo II del Título V de la Ley 5/2015* regula las obligaciones de autorización y registro en la CNMV de las PFP, estableciendo en el *artículo 57 de la Ley 5/2015* los documentos que se deben acompañar a la solicitud de autorización.

De conformidad con el *artículo 50.1 de la Ley 5/2015*, las PFP podrán promover proyectos de financiación participativa instrumentados a través de obligaciones, acciones u otros valores representativos de capital, participaciones de sociedades de responsabilidad limitada y préstamos.

Asimismo, el *artículo 55.d)* determina que las PFP deberán disponer del capital social al que se refiere el *artículo 56* íntegramente desembolsado en efectivo y cumplir con los requisitos financieros a los que se refiere dicho artículo.

1.1 Tipo de PFP (*art. 50 de la Ley 5/2015*)

Señale la opción u opciones que correspondan:

- ➔ **Plataformas de valores** (*art. 50.1.a) de la Ley 5/2015*)
PFP que promuevan proyectos de financiación participativa instrumentados mediante obligaciones, acciones ordinarias y privilegiadas u otros valores representativos de capital.
- ➔ **Plataformas de valores** (*art. 50.1. b) de la Ley 5/2015*)
PFP que promuevan proyectos de financiación participativa instrumentados mediante participaciones de sociedades de responsabilidad limitada.
- ➔ **Plataformas de préstamo** (*art. 50.1.c) de la Ley 5/2015*)
PFP que promuevan proyectos de financiación participativa instrumentados mediante préstamos.

1.2 Procedimiento de constitución (*art. 57 de la Ley 5/2015*)

- ➔ Nueva creación
- ➔ Transformación de otra entidad
 - Verifique los documentos que se adjuntan:
 - Balance auditado cerrado no antes del último día hábil del trimestre anterior al momento de presentación de la solicitud.
 - En su caso, cuentas anuales auditadas de los dos últimos ejercicios o desde su creación, si ésta se hubiere producido durante este periodo.
- ➔ Otra operación societaria (fusión, escisión, otras operaciones de modificación social)

Describa la operación prevista indicando, en su caso, los documentos que se aportan, además de los relacionados en el apartado 2 de este Manual:

1.3 Requisitos financieros (*art. 56 de la Ley 5/2015*)

El *artículo 56 de la Ley 5/2015* establece que las PFP deberán disponer en todo momento de a) un capital social íntegramente desembolsado en efectivo de al menos 60.000 euros, o b) un seguro de responsabilidad civil profesional, un aval u otra garantía equivalente que permita hacer frente a la responsabilidad por negligencia en el ejercicio de su actividad profesional, con una cobertura mínima de 300.000 euros por reclamación de daños, y un total de 400.000 euros anuales para todas las reclamaciones, o c) una combinación de capital inicial y de seguro de responsabilidad civil profesional, aval u otra garantía equivalente que dé lugar a un nivel de cobertura equivalente al de las letras a) y b) anteriores.

Indique la opción elegida por la PFP para dar cumplimiento a los requisitos financieros exigibles:

- ➔ Capital social igual o superior a 60.000 euros
- ➔ Seguro de Responsabilidad Civil Profesional
 - Se adjunta borrador de Certificación General para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (modelo ANEXO I)
- ➔ Aval u otra garantía equivalente
 - Se adjunta información sobre el aval o garantía proyectados
- ➔ Combinación de capital social y de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, aval u otra garantía equivalente
 - Capital social
 - Se adjunta borrador de Certificación General para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (modelo ANEXO I)
 - Se adjunta información sobre aval o garantía
 - Se adjunta informe de experto independiente que acredite la equivalencia de la cobertura

Adicionalmente, considerando la previsión de financiación obtenida por los proyectos publicados por la plataforma para el primer ejercicio de actividad, indique la previsión de exigencias de recursos propios, con desglose de las partidas que los integrarán, de conformidad con lo previsto en el *artículo 56.2 y 3 de la Ley 5/2015*:

1.4 Promotor del proyecto de constitución de la PFP

Indique lo siguiente:

Nombre y apellidos/denominación social:

Representada por (*):

NIF/nº de pasaporte/tarjeta de residencia/CIF:

Domicilio:

.....

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(*) Se deberá acreditar la representación con poder suficiente

Identifique cualquier otra vinculación del promotor con la entidad a constituir, distinta de la pertenencia a la estructura accionarial y/o a los administradores:

.....

1.5 Persona de contacto para la tramitación del proyecto de constitución de la PFP y destinatario de comunicaciones:

Si la persona de contacto para la tramitación del proyecto y destinatario de las comunicaciones es distinta del promotor deberá aportar la siguiente información:

Nombre y apellidos/denominación social:
NIF/nº de pasaporte/tarjeta de residencia/CIF:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

1.6 Persona de contacto para el pago de las tasas a CNMV:

Si la persona de contacto para el pago de las tasas que correspondan es distinta del promotor deberá aportar la siguiente información:

Nombre y apellidos/denominación social:
NIF/nº de pasaporte/tarjeta de residencia/CIF:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

2 ESTATUTOS SOCIALES

El *artículo 57.1 a) de la Ley 5/2015* establece que la solicitud de autorización de una PFP debe ir acompañada de un proyecto de estatutos sociales y de una certificación registral negativa de la denominación social propuesta.

Marque los documentos que se adjuntan:

➔ Nueva creación:

- | | |
|--|--------------------------|
| Proyecto de estatutos sociales | <input type="checkbox"/> |
| Copia de certificación de reserva de denominación expedida por el Registro Mercantil (Sección de Denominaciones) | <input type="checkbox"/> |

➔ Transformación u otra operación societaria:

- | | |
|--|--------------------------|
| Proyecto de Estatutos sociales | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de acuerdos sociales | <input type="checkbox"/> |
| Copia de certificación de reserva de denominación expedida por el Registro Mercantil (Sección de Denominaciones) | <input type="checkbox"/> |

3 ADMINISTRADORES Y DIRECTORES GENERALES

De conformidad con el *artículo 57.1 e) y h) de la Ley 5/2015*, la solicitud de autorización e inscripción de una PFP deberá ir acompañada de la relación de administradores y directores generales o asimilados, con información detallada sobre la trayectoria y actividad profesional, junto con una declaración de honorabilidad debidamente firmada de cada uno de ellos.

Asimismo, el *artículo 55.e) de la Ley 5/2015*, establece que los administradores y directores generales o asimilados de la PFP deberán ser personas de reconocida honorabilidad empresarial o profesional y poseer conocimientos y experiencia adecuados en las materias necesarias para el ejercicio de sus funciones.

3.1 Relación de administradores y directores generales o asimilados (*art. 57.1 e) de la Ley 5/2015*)

Relacione los administradores de la entidad así como las personas que ejercerán cargos de directores generales o asimilados.

Nombre y apellidos / denominación social ^(*)	Cargo	CH	CV

^(*) en el caso de Personas Jurídicas, incluya: Representado por

Número de administradores mínimo y máximo de acuerdo con sus Estatutos Sociales ---- ----

Para cada una de las personas que se relacionan se aportarán cuestionario de honorabilidad (CH) del que se adjunta modelo, (véase ANEXO II) y *curriculum vitae* (CV), con detalle de las actividades que permita valorar la experiencia indicando la entidad en la que se han prestado servicios, plazo, cargo y funciones desempeñadas. Ambos documentos deberán presentarse fechados y firmados en todas sus páginas.

En caso de administradores personas jurídicas deberá adjuntarse su cuestionario de honorabilidad (CH) y, para la persona física que vaya a ser su representante legal, cuestionario de honorabilidad (CH) y *curriculum vitae* (CV).

3.2 Vinculación de los administradores y directores generales o asimilados con el proyecto de constitución de la PFP

¿Alguno de los administradores, directores generales o asimilados prestará servicios, directa o indirectamente, a la PFP, distintos de los propios del cargo que ocupará?

NO

SI ➔ Indique cuáles:

Nombre y apellidos / denominación social	Servicios a prestar

3.3 Otros datos de interés

Indique cualquier otra información que pudiera ser relevante en relación con los administradores y directores generales o asimilados, o personas físicas que representen a administradores personas jurídicas, no consignada en los apartados anteriores. En particular, señale si existe alguna actividad realizada por cualquiera de los anteriores que, en su caso, pudiera suponer un conflicto de interés con la PFP:

4 ESTRUCTURA ACCIONARIAL Y DE GRUPO

De conformidad con el *artículo 57.1 d) de la Ley 5/2015*, la solicitud de autorización de una PFP deberá ir acompañada de una relación de socios con participación significativa, con indicación de sus participaciones en el capital social. De acuerdo con el *artículo 57.3 de la Ley 5/2015*, se entenderá por participación significativa aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la empresa o aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita controlar la empresa en los términos previstos en el *artículo 42 del Código de Comercio*.

Por otro lado, el *artículo 59.3 b) de la Ley 5/2015* establece que la autorización de una PFP podrá ser suspendida cuando existan indicios fundados que permitan deducir que la influencia ejercida por las personas que posean una participación significativa pueda resultar en detrimento de la gestión correcta y prudente de la plataforma, y hasta que se resuelva la situación de conflicto de interés.

4.1 Socios con participación significativa

Las personas que, de forma directa o indirecta, vayan a ostentar una participación significativa¹ en el capital social de la entidad deberán aportar la siguiente información:

4.2 Personas Físicas

Para cada uno de los socios, directos e indirectos, personas físicas con participación significativa, cuestionario de honorabilidad (CH) del que se adjunta modelo (véase ANEXO II).

Indique:

Nombre y apellidos	CH

¹ Se entenderá por participación significativa aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la empresa o aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita controlar la empresa en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

4.2.1 Personas jurídicas

Para cada uno de los socios, directos e indirectos, personas jurídicas con participación significativa: cuestionario de honorabilidad (CH) del que se adjunta modelo (véase ANEXO II), composición de su órgano de administración y estructura detallada del grupo al que eventualmente pertenezcan.

Indique:

Denominación social del socio	CH

Para cada socio directo o indirecto con participación significativa:

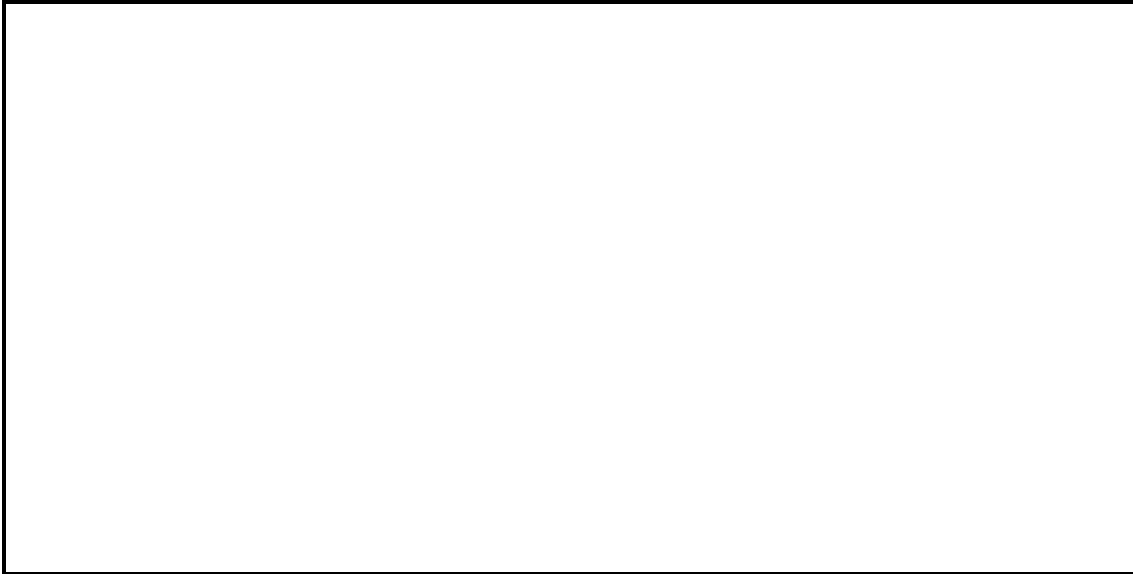
Denominación del socio:

Composición del órgano de administración a de de 20..... :

Nombre y apellidos / denominación social (*)	Cargo

(*) Indíquese entre paréntesis la persona física que lo representa

Estructura de grupo del socio con participación significativa:



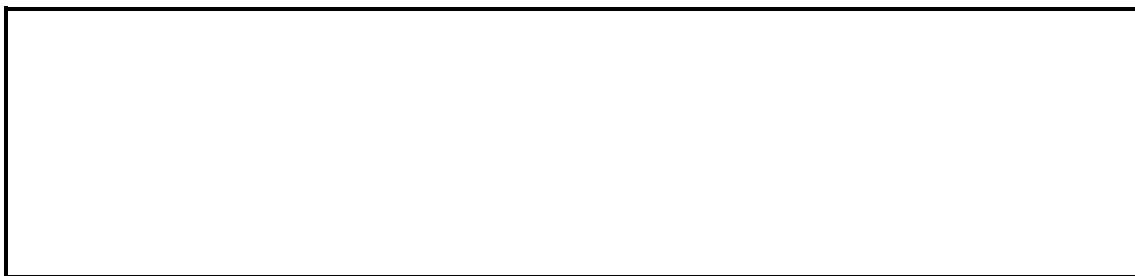
4.3 Grupo en el que se integrará la PFP

Identifique las entidades que componen el grupo al que, en su caso, vaya a pertenecer la entidad.

Organigrama del grupo a de de 20..... (en el que deben figurar los porcentajes de participación accionarial en cada una de las entidades que lo integran).



4.4 Otros datos de interés sobre la estructura accionarial y de grupo no contemplados en los apartados anteriores:

A large, empty rectangular box with a black border, intended for providing additional information regarding the shareholding and group structure not covered in the previous sections.

5 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El *artículo 57.1 b) de la Ley 5/2015* establece la obligación de presentar, junto con la solicitud de autorización e inscripción de una PFP, su programa de actividades en el que, de modo específico, deberán constar los servicios, incluidos los auxiliares, que se pretende realizar.

5.1 Programa de actividades (*art. 51 de la Ley 5/2015*)

Para la inclusión en el Registro Público de PFP de la CNMV, cumplimente, sin firmar y con sello de la entidad, indicando el nombre de la misma, el modelo de **PROGRAMA DE ACTIVIDADES** que figura como ANEXO III.

5.2 Proyectos de financiación participativa (*art. 50.1 de la Ley 5/2015*)

El *artículo 50.1 de la Ley 5/2015* regula las formas a través de las cuales podrán instrumentarse los proyectos de financiación participativa. La letra c) de dicho artículo establece que los promotores de proyectos que se instrumenten mediante la solicitud de préstamos podrán ser tanto personas físicas como jurídicas.

Por su parte, el *artículo 81 de la Ley 5/2015* determina que los inversores de proyectos de financiación participativa podrán ser acreditados y no acreditados y regula las condiciones y requisitos aplicables a ambos grupos de inversores.

Indique los tipos de proyectos que tiene previsto realizar:

A. Emisión o suscripción de obligaciones, acciones ordinarias y privilegiadas u otros valores representativos de capital (*art. 50.1 a)*)

NO

SI ➔ Detalle el tipo de inversores y promotores y las características generales de los proyectos previstos (repita la siguiente información para cada tipo de proyecto):

B. Emisión o suscripción de participaciones de sociedades de responsabilidad limitada (art. 50.1 b))

NO

SI ➔ Detalle el tipo de inversores y promotores y las características generales de los proyectos previstos (repita la siguiente información para cada tipo de proyecto):

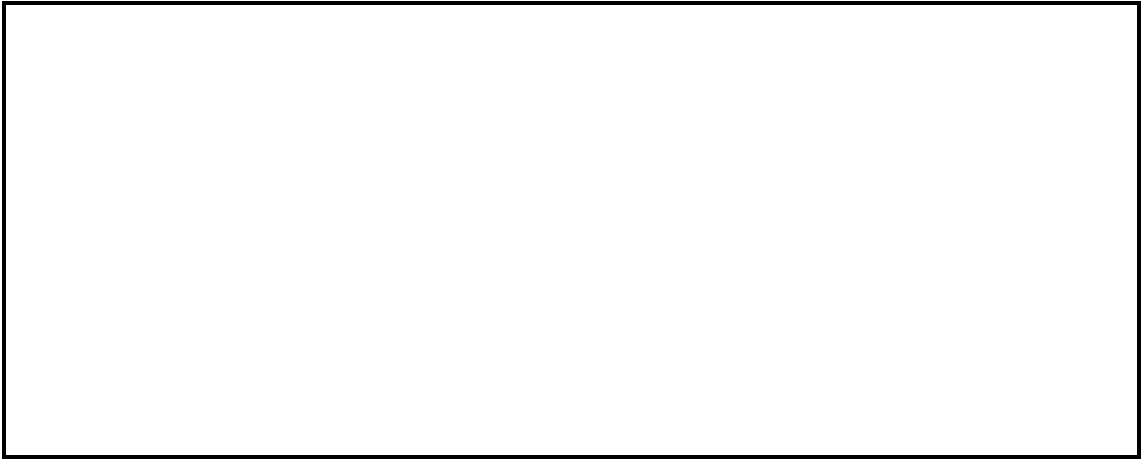
C. Solicitud de préstamos, incluidos préstamos participativos (art. 50.1 c))

NO

SI ➔ Detalle el tipo de inversores y promotores y las características generales de los proyectos (repita la siguiente información para cada tipo de proyecto):

5.3 Identificación del plan de negocio

Describa el volumen de negocio previsto para el primer ejercicio de actividad, indicando el alcance exacto de los servicios principales, auxiliares y adicionales a prestar.



6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los *apartados f), g) e i) del artículo 55 de la Ley 5/2015*, establecen, respectivamente, que para que una entidad obtenga y mantenga su autorización como PFP deberá disponer de una buena organización administrativa y contable o de procedimientos de control interno adecuados; de medios para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado por medios electrónicos; y prever mecanismos para que, en caso de cese de su actividad, se sigan prestando todos o parte de los servicios a los que se comprometió para los proyectos de financiación participativa que hubieran obtenido financiación.

Por otro lado, el *artículo 57.1 c) de la Ley 5/2015* dispone que la solicitud de autorización de una PFP deberá ir acompañada de una descripción de la organización administrativa y contable, así como de los medios técnicos y humanos adecuados a su actividad.

Asimismo, el *artículo 57.1 i)* determina la obligación de adjuntar en la solicitud de autorización una descripción de los procedimientos y sistemas establecidos por los que se harán llegar al promotor los fondos de los inversores, y por los que los inversores recibirán la remuneración de los capitales invertidos, y en el caso de que exista intermediación en los pagos, el nombre de la entidad autorizada a prestar tal servicio y su número de registro.

6.1 Domicilio social (*art. 55 b) de la Ley 5/2015*)

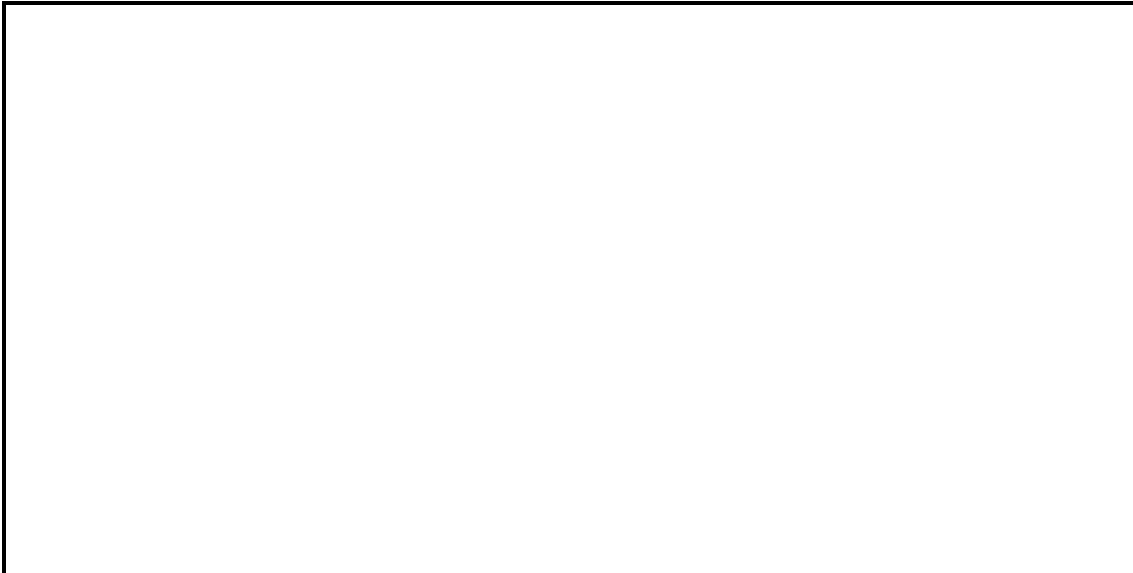
Domicilio social o sede u oficina principal:

Calle, Avda.:
Localidad y Provincia:
Metros cuadrados del local:
Régimen de tenencia:
Propiedad: <input type="checkbox"/>
Arrendamiento: <input type="checkbox"/>
Dirección IP:
Dominio/s web:

6.2 Organigrama previsto (*arts. 55.f) y 57.1 c) de la Ley 5/2015*)

La PFP deberá disponer de una estructura organizativa con líneas de responsabilidad definidas, transparentes y coherentes, adecuada y proporcionada a las actividades previstas, siendo el número total de personas que trabajarán en la entidad, tanto en régimen laboral como mercantil, a tiempo completo o parcial:

Detalle el organigrama previsto:



6.3 Requisitos de organización administrativa y contable y procedimientos de control interno (*arts. 55 f) y 57.1 c) de la Ley 5/2015*)

Descripción de la organización administrativa y contable, así como de los medios técnicos y humanos adecuados a su actividad:



- Se acompaña compromiso relativo a la implantación de una estructura organizativa, medios técnicos y humanos, procedimientos administrativos contables y de control interno (ver ANEXO IV), que se presentará para la inscripción de la entidad.

6.4 Mecanismos de seguridad *(art. 55 g) de la Ley 5/2015)*

Descripción de planes de salvaguarda física, archivo y acceso a la documentación:

Persona/s, departamento o área encargado de verificar la suficiencia de los equipos y aplicaciones informáticas y su adecuado funcionamiento, y de garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado por medios electrónicos:

.....

- Se acompaña compromiso sobre cumplimiento de requisitos para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado por medios electrónicos (ver ANEXO IV), que se presentará para la inscripción de la entidad.

6.5 Planes de contingencia *(art. 55 i) de la Ley 5/2015)*

- Se acompaña compromiso sobre mecanismos previstos para el caso de cese de actividad de la PFP (ver como ANEXO IV), que se presentará para la inscripción de la entidad.

6.6 Procedimientos y sistemas de pagos *(art. 57.1 i) de la Ley 5/2015)*

¿Está autorizada o ha solicitado autorización como entidad híbrida según la *Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago?*

- SI Indique el número de registro y fecha de autorización o fecha de solicitud a Banco de España:
- NO Indique el nombre de la entidad de pagos autorizada de conformidad con la *Ley 16/2009 de 13 noviembre de servicios de pago*:

Descripción de los procedimientos y sistemas establecidos por los que se harán llegar al promotor los fondos de los inversores, y por los que los inversores recibirán la remuneración de los capitales invertidos:

6.7 Otros datos de interés sobre la estructura organizativa no contemplados en los apartados anteriores

Otros datos:

7 NORMAS DE CONDUCTA

El *Capítulo III del Título V de la Ley 5/2015* regula las normas de conducta de las PFP y establece en su *artículo 60* la obligación de ejercer la actividad de acuerdo con los principios de neutralidad, diligencia y transparencia y con arreglo al mejor interés de los clientes.

7.1 Obligaciones de información

El *artículo 61* de la ley contiene las obligaciones de información general de las PFP y detalla el contenido de la información que deberán incluir en su página web.

Por otro lado, el *artículo 71* regula la responsabilidad de las PFP respecto de la información del proyecto, estableciendo la obligación de que estas se aseguren de que la información publicada sea completa y de que publiquen toda información relevante que obre en su poder sobre el proyecto o los promotores.

El *artículo 72* se refiere a las obligaciones adicionales de las PFP respecto de la información sobre los proyectos relativas, entre otros aspectos, al estado de participación y porcentaje de financiación alcanzado por los proyectos.

Por su parte, el *artículo 76* regula las obligaciones de información relativas a proyectos instrumentados mediante préstamos, y el *artículo 79* la información sobre proyectos instrumentados a través de acciones, participaciones u otros valores representativos de capital y obligaciones.

Persona/s, departamento o área responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de información de la PFP:

.....

7.2 Obligaciones sobre los promotores y los proyectos

La *Sección 1ª del Capítulo IV del Título V de la Ley 5/2015* regula los requisitos generales de los promotores y los proyectos de financiación participativa.

El *artículo 66.1* de la ley determina que las PFP deberán evaluar con la debida diligencia la admisión de proyectos de financiación y su adecuación a los requisitos establecidos. Asimismo, el *artículo 66.2* dispone que las PFP deberán comprobar la identidad del promotor e identificarlo debidamente.

Persona/s, departamento o área responsable de supervisar el cumplimiento de los requisitos generales sobre los promotores y proyectos previstos en la Ley:

.....

7.3 Protección al inversor

El *Capítulo V del Título V de la Ley 5/2015* regula las medidas relativas a la protección del inversor. En particular, el *artículo 81* establece la distinción entre inversores acreditados y no acreditados, así como los requisitos y condiciones aplicables a cada uno de ellos. Asimismo, el *artículo 82* determina los límites de inversión aplicables a los inversores no acreditados.

Persona/s, departamento o área responsable de supervisar el cumplimiento de los requisitos de la Ley para inversores acreditados y no acreditados:

.....

El *artículo 83* recoge los requisitos de información previos a la inversión, estableciendo que las PFP deberán garantizar que los inversores no acreditados reciben y aceptan una comunicación específica con advertencias relativas a los proyectos y a los riesgos asociados a su inversión.

Por su parte, el *artículo 84*, relativo a las expresiones del inversor, regula la obligación de las PFP de exigir a los inversores, antes de operar por primera vez o de adquirir cualquier compromiso de pago, las manifestaciones que se regulan en la Ley

Persona/s, departamento o área responsable de supervisar el cumplimiento de los requisitos relativos a las comunicaciones y manifestaciones previstas en la Ley:

.....

7.4 Reglamento Interno de Conducta

El *artículo 55 h) de la Ley 5/2015* determina que las PFP deberán disponer de un Reglamento Interno de Conducta (en adelante "RIC") que contemple en particular, los posibles conflictos de interés y los términos de la participación de los administradores, directivos, empleados y apoderados en las solicitudes de financiación que se instrumenten a través de la plataforma.

Por otro lado, el *artículo 57.1 f) de la Ley 5/2015* establece que las PFP deberán presentar un RIC junto a su solicitud de autorización.

Se adjunta RIC

7.5 Tarifas

El *artículo 61.1 h) de la Ley 5/2015* recoge la obligación de las PFP de informar sobre las tarifas aplicables a inversores y promotores, el procedimiento de contratación y la forma de facturación.

- Se adjunta proyecto de tarifas

7.6 Procedimientos para presentación de quejas y reclamaciones

De conformidad con el *artículo 57.1 g) de la Ley 5/2015*, las PFP deberán aportar, junto a la solicitud de autorización e inscripción, una descripción de los procedimientos y medios para la presentación de quejas y reclamaciones por parte de los clientes y los procedimientos para resolverlos.

Descripción de los procedimientos y medios para la presentación de quejas y reclamaciones por parte de los clientes y los procedimientos para resolverlos:

Persona/s, departamento o área responsable:

7.7 Otros datos de interés

8 ANEXOS

**BORRADOR DE CERTIFICACION GENERAL PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PROFESIONAL**

Esta certificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que a continuación se reseña.

ENTIDAD

Denominación social de la PFP:

*La entidad aseguradora con domicilio en
....., calle, con CIF*

CERTIFICA

Que tiene contratada una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, registrada con el número con efecto/...../..... y vencimiento/...../....., cuyo Asegurado es con domicilio en

La validez de este Certificado está condicionada a la acreditación de haberse hecho efectivo el pago de la prima correspondiente al periodo de seguro indicado.

Que, bajo los términos y condiciones contractualmente pactados en la póliza arriba indicada, se cubre la Responsabilidad Civil Profesional que se pudiera derivar por los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de negligencia en el ejercicio de la actividad asegurada, consistente en exclusividad en la actividad de las plataformas de financiación participativa, tal como se recoge en los arts. 46 y 51 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, con los límites de las sumas aseguradas siguientes:

- Responsabilidad Civil por siniestro** €
- Responsabilidad Civil por anualidad de seguro:** €

Que, se entenderá por siniestro aquellas reclamaciones que se presenten al asegurador durante el periodo de vigencia de la póliza, siempre y cuando, el hecho generador que da lugar a la obligación de indemnizar haya ocurrido durante dicho período o un año anterior a la fecha de entrada en vigor del seguro, siendo necesario en este último supuesto, que el asegurado no hubiera tenido constancia de los hechos que pudieran dar lugar a reclamación en el momento de la suscripción del seguro.

Que están igualmente cubiertas las reclamaciones presentadas al asegurador durante la anualidad siguiente a la cancelación de la póliza siempre y cuando el hecho generador haya ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Que a los efectos de aplicación del límite asegurado se entenderán como un solo y único siniestro todas aquellas reclamaciones derivadas del mismo hecho generador de la responsabilidad civil (siniestro en serie).

Y para que conste frente a quien corresponda se expide el presente certificado en, a de de

CUESTIONARIO DE HONORABILIDAD

(a cumplimentar por: (i) administradores, directores generales o asimilados y socios con participaciones significativas, en procedimientos de autorización, (ii) administradores y directores generales o asimilados en nombramientos posteriores y (iii) adquirentes potenciales de participaciones significativas)

ENTIDAD

Denominación social de la PFP:

1. A cumplimentar por administradores, directores generales y asimilados de la PFP:**Datos identificativos del administrador, director general o asimilado (para personas físicas):**

Nombre y apellidos:

NIF/nº pasaporte/tarjeta de residencia:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos identificativos del administrador (para personas jurídicas):

Denominación social:

CIF (o número equivalente para personas jurídicas extranjeras):

Domicilio:

Teléfono:

Página de Internet:

Correo electrónico:

En su representación:

Nombre y apellidos:

NIF/nº pasaporte/tarjeta de residencia:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cargo que ocupa en la entidad:

Firma:

2. A cumplimentar por socios adquirentes de participaciones significativas:***Datos identificativos del socio o adquirente (para personas físicas):***

Nombre y apellidos:

NIF/nº pasaporte/tarjeta de residencia:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos identificativos del socio o adquirente (para personas jurídicas):

Denominación social:

CIF (o número equivalente para personas jurídicas extranjeras):

Domicilio:

Teléfono:

Página de Internet:

Correo electrónico:

En su representación:

Nombre y apellidos:

NIF/nº pasaporte/tarjeta de residencia:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cargo que ocupa en la sociedad adquirente o relación con la misma:

Instrucciones para la cumplimentación

El cuestionario se deberá cumplimentar por los administradores, directores generales o asimilados que figuren en las solicitudes de autorización de PFP y en los nombramientos, posteriores a la inscripción de la entidad en el Registro de la CNMV, de nuevos administradores, directores generales o asimilados, o en la designación del representante persona física de un administrador persona jurídica.

Asimismo, se deberá cumplimentar por quienes vayan a poseer una participación significativa, directa o indirecta, en la PFP, tanto en los procedimientos de constitución como en adquisiciones posteriores.

Por otra parte, debe remitirse un cuestionario actualizado cuando, en el curso de la tramitación del procedimiento de autorización de la PFP, de nombramiento de administradores, directores generales o asimilados, o de adquisición de participaciones significativas, se produzcan circunstancias que modifiquen cualquiera de las respuestas remitidas en su momento, así como ante cualquier requerimiento de la CNMV.

Las cuestiones se refieren tanto a la actividad desarrollada en España como en el extranjero y a aquellas circunstancias, supuestos o situaciones que, con arreglo a la normativa del país correspondiente, tengan o hayan tenido naturaleza análoga a las recogidas en el cuestionario, referidas a España y al ordenamiento jurídico español.

Firma:

Todas las hojas del cuestionario deberán presentarse firmadas. Las preguntas que no procedan deberán dejarse en blanco. Las respuestas se señalarán con una "X" y, en caso de que sean afirmativas y/o en blanco, deberán acompañarse de explicación en hoja adjunta también firmada, que podrá ir acompañada de la documentación que se estime necesaria.

Si la respuesta a las cuestiones (2), (3) y (14) es afirmativa, deberá identificar a la autoridad correspondiente y aportar documentación acreditativa de la misma.

Si la respuesta a las cuestiones (8), (9) y (11) es afirmativa, deberá precisarse si la sanción o condena es firme o no.

Si, en su caso o además, la evaluación o la sanción impuesta se refiere a una sociedad que dirija o controle, deberá responderse de manera afirmativa a las cuestiones anteriormente señaladas, con indicación, además, de la sociedad/es correspondiente/s. En el caso de que un alto cargo de una sociedad que dirija o controle hubiera sido condenado o sancionado, se responderá afirmativamente a las cuestiones (8), (9) y (11), con indicación de dicha circunstancia e identificación del condenado o sancionado y la sociedad en la que sea alto cargo.

Si el adquirente potencial es una persona jurídica, el cuestionario deberá ser firmado por persona/s con poder suficiente, haciéndose constar la suficiencia del poder por declaración expresa del firmante o firmantes y mención del citado apoderamiento.

- (1) ¿Es accionista, miembro del consejo de administración u órgano equivalente, o director general o asimilado de una entidad financiera?
- SI NO
- (2) ¿Alguna autoridad supervisora del sector financiero ha evaluado su honorabilidad comercial y profesional?
- SI NO
- (3) ¿Alguna otra autoridad ha evaluado su honorabilidad comercial y profesional?
- SI NO
- (4) ¿Le ha sido denegada, retirada o revocada cualquier autorización o licencia para desempeñar una profesión o actividad profesional, o ha sido decretada su expulsión por un órgano regulador o de naturaleza profesional?
- SI NO
- (5) ¿Ha sido despedido, cesado o se le ha requerido para que renuncie como empleado, mandatario, administrador o gestor de una entidad financiera o de un vehículo de inversión?
- SI NO
- (6) ¿Le ha sido aplicada alguna medida de intervención o sustitución en virtud de las disposiciones reguladoras del sistema financiero?
- SI NO

Firma:

- (7) ¿Está inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o de administración o dirección?
- SI NO
- (8) ¿Le ha sido impuesta alguna sanción administrativa grave y/o muy grave relativa a alguna de las siguientes materias:
- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Ordenación bancaria y financiera | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Tributaria | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Seguridad social | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Laboral | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Mercantil | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Competencia desleal o abuso de mercado | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Movimientos de capitales o transacciones económicas con el exterior | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Protección de consumidores y usuarios | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Protección de datos de carácter personal | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
- (9) ¿Le ha sido impuesta alguna sanción o se halla incurso en algún expediente sancionador por incumplimiento del código de conducta, del reglamento interno de conducta o asimilable al que hubiera estado sujeto?
- SI NO
- (10) ¿Tiene antecedentes penales por la comisión de cualquier delito doloso o por imprudencia grave?
- SI NO
- (11) ¿Se le han impuesto sanciones judiciales en materia concursal, ya sea por inhabilitación conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, ya por el estado de quebrado o concursado no rehabilitado, en caso de procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida Ley, ya por situaciones similares con arreglo a la normativa de otros países?
- SI NO

Firma:

(12) ¿Se encuentra incurso en cualquier tipo de procedimiento judicial, concursal o sancionador administrativo en las materias reseñadas en las cuestiones (8) y (9) anteriores?

SI

NO

(13) ¿Se encuentra procesado o, tratándose de los procedimientos a los que se refieren los Títulos II y III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha dictado auto de apertura de juicio oral contra usted?

SI

NO

(14) ¿Se está tramitando o le ha sido impuesta cualquier otra medida correctiva o disciplinaria por parte de una autoridad supervisora de entidades financieras o en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo?

SI

NO

Se adjunta explicación en hoja/s adjunta/s de las respuestas afirmativas y/o en blanco

Se adjuntan en hoja/s adjunta/s explicaciones adicionales para una adecuada evaluación

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertas las manifestaciones contenidas en este cuestionario y autorizo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que se realicen consultas en ficheros públicos para su acreditación.

Así mismo DECLARO que me ha sido otorgado, con fecha, poder suficiente para la firma del presente documento (representante de personas jurídicas).

En, a de de 20.....

Fdo.:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD

Denominación social de la PFP:

	SI	NO
Servicios principales		
Recepción, selección y publicación de proyectos de financiación participativa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desarrollo, establecimiento y explotación de canales de comunicación entre inversores y promotores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Servicios auxiliares		
Asesoramiento a promotores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Análisis de proyectos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Determinación del nivel de riesgo de los proyectos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Determinación de cualquier otra variable útil para que los inversores tomen la decisión de inversión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Habilitación de canales de comunicación entre usuarios, inversores y promotores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Puesta a disposición de modelos de contratos de participación en los proyectos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transmisión de información a inversores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reclamación judicial y extrajudicial de derechos de crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Servicios adicionales		
Formalización de contratos de préstamo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formalización de contratos de suscripción de participaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPLANTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO, MEDIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD, FIABILIDAD Y CAPACIDAD, MECANISMOS DE SALVAGUARDA POR CESE DE ACTIVIDAD

ENTIDAD

Denominación social de la PFP:

Para la inscripción de la entidad en el registro de la CNMV, se acompañará una certificación del Secretario del Consejo de Administración o administrador/es de la PFP en la que se contemplen los siguientes puntos:

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 55 f) de la Ley 5/2015, la PFP dispone de una buena organización administrativa y contable o de procedimientos de control interno adecuados.
- Asimismo, y de acuerdo con el artículo 55 g) de la citada ley, la PFP dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado por medios electrónicos.
- Y, en consonancia con el artículo 55 i) de la citada ley, están previstos mecanismos para que, en caso de cese de su actividad, se sigan prestando todos o parte de los servicios a los que se comprometió para los proyectos de financiación participativa que hubieran obtenido financiación.

Fdo.:

Cargo en la PFP²:

² Se deberá acreditar la representatividad con poder suficiente.